

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPPEMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 15 de octubre de 2021, por el cual Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con personas físicas y morales de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en 5 de mayo Esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de **\$236,915.00 (Doscientos treinta y seis mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	22DBT0003R	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 22	59,995.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A
2	22DBT0005P	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 122	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	A

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
3	22DBT0175J	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 175	59,920.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	B
4	22DCT0105N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 105	57,000.00	CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.	B
TOTAL			236,915.00	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

- c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;

- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 04330, CDMX
 Tel: (55) 3601 1000 Ext. 50788



Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a

los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPPEMS"** y las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"

POR "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA**"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Beneficiario	Dirección General o Subdirección	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de cancelación	
22	QUERÉTARO	1	22DBT0003R	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 22	DGCFT	Adecuar los espacios y adquirir mobiliario de acuerdo a las necesidades de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad que se atienden en el aula CAED	ARENA	ARENA	ARENA	4	M3	\$ 530.00	\$ 2,120.00	A	31/12/2024	
							BOQUILLA PARA PISO	BULTO EMBOQUILLADOR FLUIDO Y SELLADO 10 KG.	BULTO	5		\$ 150.00	\$ 750.00			
							CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	BULTO	10		\$ 235.00	\$ 2,350.00			
							GRAVA 3/4"	GRAVA 3/4"	M3	4		\$ 550.00	\$ 2,200.00			
							IMPENMEABILIZANTES	LOSETA PODOCTANTE GUJA DE 30 X 30 IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO. SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	PIEZA	100		\$ 160.00	\$ 16,000.00			
							IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LASER LIN FUOJPO EFICIENTE IMPRESIÓN ESCANER Y FOTOCOPIADO	CUBETA	2		\$ 1,760.00	\$ 3,520.00			
							LOSAS, LOSETAS Y MOSAICOS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	PIEZA	1		\$ 7,230.00	\$ 7,230.00			
							MORTERO	LOSETA CERÁMICA ESMALTADO TIPO FORVATO GRANDE 60X60 CMS	M2	21		\$ 220.00	\$ 4,620.00			
							PALA	MORTERO SECO PREMEZCLADO SACO 25 KG	BULTO	21		\$ 115.00	\$ 2,415.00			
							PEGAZULEJO	PALA CUADRADA	PIEZA	2		\$ 160.00	\$ 320.00			
							PICOS	PEGAZULEJO BULTO DE 20KG	BULTO	5		\$ 210.00	\$ 1,050.00			
							PINTURAS ACRILICAS	TALACHO-PICO MANGO DE MADERA 1m.	PIEZA	2		\$ 160.00	\$ 320.00			
							PINTURAS DE ACEITE	PINTURA ACRILICA	LITRO	10		\$ 250.00	\$ 2,500.00			
							SILLA SECRETARIAL CIRATORIA	PINTURAS DE ACEITE	LITRO	10		\$ 190.00	\$ 1,900.00			
							TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	SILLA SECRETARIAL CIRATORIA	PIEZA	4		\$ 1,000.00	\$ 4,000.00			
							TUBOS GALVANIZADOS	TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE CAL 1B DE 3 METROS	ML	100		\$ 35.00	\$ 3,500.00			
							AZULEJO	TUBERIA DE ACERO GALVANIZADA DE 3/4" TRAMO DE 3 METROS	TRAMO	10		\$ 520.00	\$ 5,200.00			
2			22DBT0005P	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 122	DGCFT	Propiciar espacios de enseñanza práctica en bachillerato a los estudiantes con discapacidad de acuerdo a las necesidades de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad que se atienden en el aula CAED		AZULEJO	M2	150		\$ 190.00	\$ 27,000.00	A	31/12/2024	
							COLOCACIÓN DE LOSETA EN MUROS ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y CEMENTO PARA BOQUILLA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE LOSETA EN MUROS ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y CEMENTO PARA BOQUILLA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	M2	150		\$ 190.00	\$ 27,000.00			
							PEGAZULEJO	PEGAZULEJO BULTO DE 20KG	BULTO	50		\$ 210.00	\$ 10,500.00			
							AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADEMA	DIADEMA ALAMBRICA (USB)	PIEZA	5		\$ 260.00	\$ 1,300.00	B		
3			22DBT0175J	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 175	DGCFT	Propiciar el lugar amplio, adecuado y con las condiciones necesarias para llevar a cabo las sesiones de manera favorable tanto para los estudiantes como para los asesores, de esta manera potenciar las habilidades de los estudiantes en el ámbito educativo.		DIADEMA ALAMBRICA (USB)	PIEZA	5		\$ 260.00	\$ 1,300.00	B		
							BALON SOCCER	BALON DE FUTBOL SOCCER NO. 5	PIEZA	2		\$ 260.00	\$ 520.00			
							BALONERA	BALONERA (BOLSA) PARA 9 BALONES ENTRENAMIENTO FUTBOL BASQUETEBOL	PIEZA	2		\$ 230.00	\$ 460.00			
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2900MHZ RAM 8GB DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 VELOCIDAD	PAQUETE	3		\$ 6,900.00	\$ 20,700.00			
							CONOS DE AGILIDAD	KIT DE ENTRENAMIENTO 12 CONOS AGILIDAD-VELOCIDAD	KIT	4		\$ 280.00	\$ 1,120.00			
							CUERDA PARA SALTAR DISPOSITIVOS USB	CUERDA PARA SALTAR	PIEZA	5		\$ 100.00	\$ 500.00			
							JUEGO DE BOCINAS EXTERIORES	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	PIEZA	7		\$ 150.00	\$ 1,050.00			
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	JUEGO DE 2 BOCINAS DE 2 VAS 300 W FMPO C/A PARA EXTERIOR	JUEGO	1		\$ 2,790.00	\$ 2,790.00			
							LIBROS	MESA TRAPEZOIDAL DE 90CM X SILLA ESCOLAR	JUEGO	4		\$ 3,090.00	\$ 12,360.00			
							MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION COMPATIBLE CCM PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	LIBRO	PIEZA	3		\$ 360.00	\$ 1,080.00			
							RED PARA PORTERIA DE FUTBOL	MOUSE CON CABLE USB 3 BOTONES, SEGURIMIENTO OPTICO, 1000 DPI, AMBIESTRO COMPATIBLE CCM PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	PIEZA	4		\$ 120.00	\$ 480.00			
								RED PARA PORTERIA DE FUTBOL	JUEGO	1		\$ 1,245.00	\$ 1,245.00			

[Handwritten signature and initials]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción del Proyecto	Características	Cantidad	Unidad	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conciliación
							RED PARA VOLEIBOL	RED VOLEIBOL BLANCA PROFESIONAL CABLE ACERO REFUERZO 4 LAGOS	1	PIEZA	\$ 510.00	\$ 510.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 8 TOMAS DE SALIDA 1200 VA 120 VAC 60 HZ	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO (AVR) DE APFC FACIL RECUPERACIÓN DE SOBRECARGAS, NO ES NECESARIO CAMBIAR UN FUSIBLE, 8 TOMAS DE CORRIENTE DE SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA DE 20 VCA (200V) Y VOLTAJE REGULADO DE SALIDA DE 20VCA (100V) CON CAPACIDAD DE POTEN	2	PIEZA	\$ 900.00	\$ 1,800.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	1	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISIÓN CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, RECIBOS DE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCANER Y PRESIONAR UNA TECLA, AUTOMATICAMENTE SERA LEIDO EN ESPAÑOL EN VOZ ALTA SE ARCHIVA	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							TECLADO BRAILLE	TECLADO EN COLOR NEGRO DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMILLO CON CARACTERES DE GRAN TALLADO LE PROPORCIONAN ESCRITURA RAPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSANCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXCREMENTA UN USUARIO CON BAJA VISIÓN CUANDO REALIZA UN ESQUEMA DE 240x100 CM	1	PIEZA	\$ 480.00	\$ 480.00		
							TECLADO PARA COMPUTADOR	TECLADO USUARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	PIEZA	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00		
							TINTA PARA IMPRESION	CIERTA TIPO DE TONER IMPRESORA LASER	1	PIEZA	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00		
							AIRE COMPRIMIDO	AIRE COMPRIMIDO TIPO PARA MAQUINARIA DE OFICINA	1	PIEZA	\$ 250.00	\$ 250.00		
4		22CCT010101		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM 105		Reparar el sistema de computación, así como los periféricos que se encuentran en el área de informática con tecnologías de emergencia, para el mejoramiento y evaluación de programas y actividades de las diferentes dependencias. Así como, mantenimiento, apoyo a los permisos								
							CINTA ADHESIVA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDERRAPANTE DE 25 MM X 4.57 M X NEGRO	1	ROLLO	\$ 585.00	\$ 585.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB, MONITOR 19.5"	1	PAQUETE	\$ 27,600.00	\$ 27,600.00		
							DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	5	PIEZA	\$ 150.00	\$ 750.00		
							FOLLETOS, BOLETINES Y SIMILARES	FOLLETO	100	PIEZA	\$ 5.00	\$ 500.00		
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	MESA TRAPEZOIDAL DE 90CM Y SILLA ESCOLAR	1	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 3,090.00		
							MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	MOUSE CON CABLE USB, 3 BOTONES, SEGUIMIENTO OPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	4	PIEZA	\$ 120.00	\$ 480.00		
							PINTARRON BLANCO PARA PLUMON DE 120 X 2.40 MTS	PIZARRON BLANCO PARA PLUMON 120 X 2.40	1	PIEZA	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	4	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00		
							SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	3	PIEZA	\$ 2,500.00	\$ 7,500.00		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION DE PLANTELES PUBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Numero	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Planteles Beneficiario	Direccion General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto: Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
							SWITCH GIGABIT DE 8 PUERTOS, PLUG AND PLAY, 10/100/1000 MBPS TECLADO BRAILLE	SWITCH DE ESCRITORIO 8 PUERTOS, 10/100/1000 MBPS TECLAS EN COLOR NEGRO DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMARILLO CON CARACTERES DE GRAN TAMAÑO LE PROPORCIONAN ESCRITURA RAPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSANCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXPERIMENTA UN USUARIO CON BAJA VISION CUANDO REALIZA UN ESFUERZO PARA LOCAL	1	PIEZA	\$ 565.00	\$ 565.00		
									2	PIEZA	\$ 490.00	\$ 980.00		
											SUMA	\$ 57,000.00		
											TOTAL	\$ 236,915.00		

León que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enterados de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"



Carlos Ramirez Sámano
Subsecretaria de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"



Martha Novato Ollrogón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

ULTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION DE PLANTELES PUBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.